NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 ENE 1978
Exp. Nº 344
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
2-3-4

ORDENANZA Nº 234

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DIC 1977

VISTO: el Expediente nº 139.308-77, por el que CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A., en su carácter de propietaria, solicita aprobación de Anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de Subsuelo, Planta Baja, Entre Piso, 9 Pisos Altos y Azotea, en calle Buenos Aires Nºs. 22/28; como asimismo la eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 5/9/77, la mencionada Empresa ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nºs. 22/28 de ésta ciudad, con motivo del edificio proyectado;

Que a fs. 28 del aludido expediente, la Comisión Técnica de la Dirección de Catastro y Edificación al respecto informa:

a) .- Mayor altura que la establecida por la Reglamentación en vigencia.
-De acuerdo al artículo 1º, inciso 5º del Decreto nº 755/57-H para un semieje de calle de 7,50 m. corresponde una altura máxima de + 18,75 m. sobre la línea Municipal que permite construir Planta Baja, Entre Piso y 5 Pisos Altos según las alturas de locales proyectados.
El recurrente solicita construir hasta la Cota + 23,75 m. sobre la línea Municipal o sea dos pisos más, los Nºs. 6º y 7º Los pisos 8º y 9º se encuentran por detrás de la línea de edificación y sin sobrepasar el ángulo de 60º determinado por el artículo 64º de la Ordenanza General de Construcciones, no constituyendo por lo tanto excepción alguna.

b).- Eximición Total de construir Cocheras.
-Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir cocheras en proporción al 100% de las Oficinas o Departamentos que se proyecten por estar ubicado el Predio en Zona I.
La escasa medida del terreno (8,54 m. x 22,68 m.), distribución de columnas, elementos fijos de circulación vertical, radio de giro del automotor y la incidencia de la rampa de acceso inutilizan el terreno para destinarlo a Cocheras.

Atento a ello, compartiendo el criterio de dicha Comisión a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por CONSTRUC-

///-

///-CIONES ARGENTINAS S.A. para construir un edificio en calle BUENOS AIRES Nº S 22/28 de ésta ciudad, compuesto de Subsuelo, Planta Baja, Entre Piso, 9 Pisos Altos y Azotea, alcanzando la Cota + 23,75 m. sobre la Línea Municipal.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 1.800.000.-(UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS), por la no construcción de 25 Cocheras, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas Nºs. 894/68 y 116/77.

Artículo 3º.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A. de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble de su propiedad ubicado en calle Buenos Aires Nºs. 22/28, por imperio de la Ordenanza de retranqueo.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación en el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante Acto Administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia,por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.---

Ing. JOSE ALBERTO PALACIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.